

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO ESPECÍFICO DE CONFIDENCIALIDAD PARA CONTRATISTAS, PROVEEDORES O EMPRESAS	Fecha Emisión: 2025/07/24	GA-GH-F-40
	Revisión N.º 1	Página 1 de 4 4

Entre los suscritos, por una parte, la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, y, de la otra _____ mayor de edad identificado/a con la cédula de ciudadanía o NIT _____ han convenido celebrar el presente acuerdo de confidencialidad que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO Y DECLARACIONES. fijar los términos y condiciones bajo los cuales LAS PARTES mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiada entre ellas. LA UNIVERSIDAD y el contratista han aceptado entregarse mutuamente cierta información confidencial relacionada con aspectos internos y de operación de ambas partes, por lo tanto, se hace necesario proteger la mencionada información confidencial por medio del presente acuerdo.

Si la UNIVERSIDAD es la única parte que entrega información, todas las obligaciones y disposiciones acá establecidas se entenderán en cabeza del contratista.

PARÁGRAFO: El término **LAS PARTES** hace referencia tanto a LA UNIVERSIDAD como al CONTRATISTA, PROVEEDOR o EMPRESA. Adicionalmente, para efectos de este acuerdo el término PARTE RECEPTORA hace referencia a cualquiera de LAS PARTES que reciba información confidencial de la otra y el término PARTE REVELADORA hace referencia a cualquiera de LAS PARTES que entregue información confidencial a la otra.

CLÁUSULA SEGUNDA - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Toda información técnica, financiera, estratégica, comercial, de negocios, know-how, bases de datos, listas de clientes, algoritmos, programas, investigaciones, documentos, estudios, resultados, software, prototipos, claves de acceso, credenciales, así como cualquier dato clasificado por la UMNG como **pública, pública clasificada o pública reservada**, al cual la PARTE RECEPTORA tenga acceso en virtud de la relación entre LAS PARTES.

La Información Confidencial podrá ser suministrada por cualquier medio (oral, escrito, visual, electrónico, magnético u otro) y se considerará protegida aun cuando no esté expresamente rotulada como confidencial.

La información sometida a reserva por la UMNG será usada únicamente para la finalidad determinada y en cumplimiento del objeto contractual o de la relación legal existente con la Universidad, y para ningún otro propósito.

CLÁUSULA TERCERA - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. La información confidencial y todos los derechos sobre esta que han sido o serán divulgados a LA PARTE RECEPTORA, permanecerán como propiedad de la PARTE REVELADORA. LAS PARTES no

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



obtendrán derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información que entre ellas intercambien, ni tampoco ningún derecho a utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo y cualquier violación a la misma será causal del rompimiento de la relación contractual y dará lugar a indemnización por la parte que incumpla.

CLÁUSULA CUARTA - PROPIEDAD INTELECTUAL. Derechos reconocidos legalmente a favor de una persona natural o jurídica sobre las creaciones del intelecto, susceptibles de protección conforme a la legislación colombiana vigente, incluidos los derechos de autor, conexos, de propiedad industrial, secretos empresariales y cualquier otra figura reconocida por las normas nacionales e internacionales ratificadas por Colombia. LAS PARTES, acordarán los derechos y obligaciones respecto de este tema.

CLÁUSULA QUINTA - DERECHOS DE AUTOR. Comprenden los derechos morales y patrimoniales que tiene el autor sobre sus obras literarias, artísticas, científicas, académicas o tecnológicas. LAS PARTES, acordarán los derechos y obligaciones respecto de este tema. LAS PARTES, acordarán los derechos y obligaciones respecto de este tema.

CLÁUSULA SEXTA - PROPIEDAD INDUSTRIAL. Comprende los derechos que se otorgan sobre signos distintivos (como marcas, lemas comerciales, nombres comerciales) y creaciones nuevas (como patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados), así como el reconocimiento de secretos empresariales o know-how, conforme a la Decisión Andina 486 de 2000 y demás normas nacionales aplicables. LAS PARTES, acordarán los derechos y obligaciones respecto de este tema.

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES PARA LA PARTE RECEPTORA RESPECTO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. La PARTE RECEPTORA se obliga a: **a)** Mantener la Información Confidencial en estricta reserva y no revelarla a terceros sin previa autorización escrita de la UMNG. **b)** Utilizar la Información Confidencial únicamente para cumplir el objeto contractual. **c)** Implementar y mantener todas las medidas físicas, técnicas y administrativas acordes con los estándares internacionales y con la Política de Seguridad de la Información de LA UNIVERSIDAD, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. **d)** Instruir a su personal, agentes y subcontratistas sobre los deberes de confidencialidad, exigiendo la firma de acuerdos similares cuando aplique. **e)** Permitir a la UMNG verificar, auditar o inspeccionar el cumplimiento de las medidas de seguridad y del presente Acuerdo. **f)** Notificar de inmediato cualquier incidente de seguridad, acceso no autorizado o vulnerabilidad que comprometa la Información Confidencial.

CLÁUSULA OCTAVA - EXCEPCIONES. La divulgación de información confidencial no será considerada una violación a este Acuerdo en los siguientes casos:

- a. Aquella información que sea o llegue a ser de dominio público, salvo que ello resulte como consecuencia de la divulgación por LA PARTE RECEPTORA o de un funcionario o por la violación de este Acuerdo.
- b. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden administrativa, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por: un tribunal competente, o una autoridad u órgano judicial, administrativo o legislativo que tenga jurisdicción con respecto de LA PARTE RECEPTORA, o algún funcionario. En el evento que LA PARTE RECEPTORA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



o un funcionario reciban dicho mandato judicial, orden, requerimiento o solicitud oficial de divulgar cualquier Información Confidencial, LA PARTE RECEPTORA, personalmente, o por intermedio de dicho funcionario. I) Notificará oportunamente a LA PARTE REVELADORA sobre la solicitud, mandato, orden o requerimiento recibido, II) Consultará con LA PARTE REVELADORA acerca de la conveniencia de tomar medidas para oponerse, disminuir o limitar dicha solicitud, y, III) Si la divulgación es requerida o considerada aconsejable, colaborar con LA PARTE REVELADORA, en cualquier intento para obtener una orden u otra garantía confiable que se dará un tratamiento confidencial a la Información Confidencial que finalmente sea revelada.

CLÁUSULA NOVENA - MODIFICACIONES. Este acuerdo sólo podrá ser modificado con el consentimiento previo y mediante documento escrito firmado por ambas partes, celebrado para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA - VIGENCIA. Este Acuerdo estará vigente durante toda la relación contractual o legal entre LAS PARTES y por **cinco (5) años** adicionales contados a partir de su terminación. La obligación de proteger secretos comerciales o información que la ley considere de divulgación restringida subsistirá mientras dicha información mantenga tal carácter. Aquellas obligaciones a las cuales las partes convengan en este acuerdo ponerle una vigencia superior, estarán vigentes hasta la expiración del término pactado por LAS PARTES.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A solicitud escrita de la UMNG o a la terminación de la relación contractual, la PARTE RECEPTORA deberá: **a)** Devolver toda la Información Confidencial y sus copias, o **b)** Destruirla de forma segura y certificar por escrito que no conserva copia alguna, incluyendo respaldos electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA- INTEGRIDAD DEL ACUERDO. Tanto LA UNIVERSIDAD como el CONTRATISTA, PROVEEDOR o EMPRESA, han leído este acuerdo y han entendido y aceptado los términos, condiciones y estipulaciones contenidos en el mismo, los cuales han sido acordados para proteger la Información Confidencial de LAS PARTES. No será válida ninguna declaración o escrito, hecho por cualquiera de los funcionarios, empleados o agentes de las partes que sean contrarias a las disposiciones de este acuerdo.

Este documento contiene el acuerdo íntegro de LAS PARTES y deja sin efecto contratos, acuerdos o convenios previos existentes entre las partes, verbales o escritos.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – RENUNCIA. La tolerancia de la PARTE REVELADORA al incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Acuerdo por LA PARTE RECEPTORA no operará o será considerada una renuncia a cualquier incumplimiento de las otras o un subsiguiente incumplimiento de LA PARTE RECEPTORA.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - LEGISLACIÓN. Este Acuerdo se registrará y se interpretará de acuerdo con la legislación y las leyes de la República de Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA - VALIDEZ DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna de las cláusulas de este Acuerdo sea considerada ilegal, inválida o inaplicable, la legalidad, validez y aplicabilidad del resto de las cláusulas de este Acuerdo no serán afectadas o anuladas.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias que surjan de este Acuerdo se resolverán preferiblemente mediante conciliación. De no lograrse acuerdo dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la disputa, será sometida a amigable composición de conformidad con la normatividad colombiana y, en su defecto, a la jurisdicción ordinaria competente.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - CESIÓN. LAS PARTES no podrán ceder o transferir sus derechos u obligaciones adquiridas en este acuerdo, sin el consentimiento previo y escrito de la otra PARTE.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA - PROTECCIÓN DE DATOS. Este acuerdo dará cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, decretos reglamentarios y demás normatividad relacionada.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes que en él intervienen, en dos ejemplares de igual valor y tenor probatorio, a los ____ días del mes de _____ del año _____

Por parte de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

Nombre, cargo y firmar

Por parte del **CONTRATISTA, PROVEEDOR o EMPRESA**

Nombre y firmar



Bogotá, D.C.,

FORMATO ÚNICO DE AUTORIZACIÓN E INFORMACIÓN PERSONAL CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

_____, identificado (a) con ____ No. _____ expedida en_____,
conociendo la naturaleza civil de la futura relación contractual que tendré con la
Universidad Militar Nueva Granada y que el trámite contractual, sus formatos y
anexos, corresponden única y exclusivamente a procedimientos de calidad y no a
actos previos referentes al acceso al empleo público, de forma libre y espontánea,
bajo la gravedad del juramento, manifiesto que:

1. De conformidad con lo dispuesto en Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por el cual se expide “El código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, en su artículo 56; y demás normas concordantes, AUTORIZO a la **División de Gestión del Talento Humano** de la **Universidad Militar Nueva Granada**, para que sea notificado (a) de cualquier decisión y comunicación relacionada con el contrato de prestación de servicios, en el siguiente correo electrónico _____, así como al correo electrónico institucional asignado por esta casa de estudios.
2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º, Literal C¹, de Ley Estatutaria

¹ Principio de libertad: El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento”.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de

datos personales”, AUTORIZO a la **Universidad Militar Nueva Granada**, para que verifique ante la Universidad correspondiente, cuando corresponda, la veracidad de

los títulos universitarios de Pregrado y Posgrado que entrego para la celebración del negocio jurídico.

3. Que, de acuerdo con la naturaleza civil del contrato, en lo relativo al Sistema General de Seguridad Social, INFORMO a la **Universidad Militar Nueva Granada** que me encuentro afiliado y activo en las siguientes entidades del sistema:

Entidad Promotora de Salud –EPS	
Fondo de Pensiones	
Administradora de Riesgos Laborales	

En virtud de lo anterior, apporto las respectivas certificaciones y constancias de afiliación.

4. Que teniendo en cuenta que se trata de información protegida por Habeas Data, de manera expresa y espontánea, para los efectos del pago de los honorarios del contrato civil o comercial, según corresponda, AUTORIZO a la **Universidad Militar Nueva Granada** para que se giren a la siguiente cuenta bancaria:

Entidad Bancaria	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	



5. Que mi régimen tributario es persona natural, y en consecuencia, si () no (), estoy obligado (a) a facturar, respecto de lo cual, adjunto resolución de facturación expedida por la DIAN y el RUT.

Cordialmente,

C.C.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

1. Declaración:

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.º _____ de _____, Domiciliado en la Ciudad de _____, declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas en la Constitución y la Ley, para acceder al cargo de _____ de la Universidad Militar Nueva Granada.

Así mismo, de conformidad con lo pactado en el acuerdo sindical suscrito con las agremiaciones SINTRAUNAL y ASPU-UMNG del 18 de diciembre de 2023, numerales 20 y 21 manifiesto que no tengo parentesco hasta el cuarto (4) grado de consanguinidad (como son padres, hijos, nietos, abuelos, hermanos, tíos, primos y sobrinos); segundo de afinidad (como son suegros, nueras, yernos, cuñados o hermanastros), o primero civil (como son hijos adoptivos y padres adoptantes) o relaciones de matrimonio o unión permanente, con personas que ocupan cargos directivos, Jefes de Oficinas Asesoras, Jefes de División de Libre Nombramiento y Remoción.

2. Por favor responda las siguientes preguntas:

¿Usted tiene un familiar que sea funcionario público en la Universidad Militar Nueva Granada?

Sí _____ No _____

¿Indique el nombre del funcionario familiar?

¿Cuál es el parentesco?

En constancia de lo anterior.

Firma: _____

Cédula de ciudadanía N.º _____ de _____



SC-4420-1



CO-SC-4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA
ANEXO

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Para poder diligenciar el formato usted debe tener en cuenta el siguiente glosario:

Inhabilidad: Son restricciones establecidas en la Constitución y la ley, las cuales impiden que, por situaciones atribuibles a una determinada persona, ésta pueda acceder a cargos públicos o contratar con el Estado.

Incompatibilidad: Los servidores públicos están sujetos a ciertas prohibiciones en aras de preservar la transparencia y evitar la utilización de criterios subjetivos en la designación de otros funcionarios, así como en el deber de abstenerse de realizar prácticas indebidas en el desempeño de su labor, que puedan obstaculizar directa o indirectamente el normal funcionamiento de la entidad.

Conflicto de Interés: Es cuando un servidor público o un particular que desempeña funciones públicas es influenciado en la realización de su trabajo por consideraciones personales.

Inhabilidades comunes a todos los servidores públicos

Artículo 122 de la Constitución Política

(Modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo 1 de 2004.) Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la Comisión de Delitos que afecten el patrimonio del Estado. Tampoco quien haya dado lugar, como servidor público, con su conducta dolosa o gravemente culpable, así calificada por sentencia judicial ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño.

Artículo 126 Constitución Política

"Los servidores públicos no podrán nombrar como empleados a personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente. Tampoco podrán designar a personas vinculadas por los mismos lazos con servidores públicos competentes para intervenir en su designación. Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre ingreso o ascenso por méritos."

Artículo 128 de la Constitución Política

"Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas."

Artículo 179 de la Constitución Política

"Nadie podrá ser elegido para más de una corporación o cargo público, ni para una corporación y un cargo, si los respectivos períodos coinciden en el tiempo, así fuere parcialmente. La renuncia a alguno de ellos no elimina la inhabilidad."

Esta inhabilidad no aplica para quienes renuncien 6 meses antes del último día de inscripciones de realización de elecciones del Congreso de la República en el 2010.

Inciso 2, del Artículo 292 de la Constitución Política



SC-4420-1



CO-SC-4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



UNIVERSIDAD MILITAR

NUEVA GRANADA

"(...) No podrán ser designados funcionarios de la correspondiente entidad territorial los cónyuges o compañeros permanentes de los diputados y concejales, ni sus parientes en el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil".

ARTÍCULO 40 y ss. de la Ley 1952 DE 2019 Incorporación de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses. Se entienden incorporados a este código las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto intereses señalados en la Constitución y en la ley.

Causales de Impedimentos y recusaciones

Es una obligación de los servidores públicos declararse impedido cuando se configure alguna de las causales para ello de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, que señala:

„Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente.
3. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes arriba indicados, curador o tutor de persona interesada en el asunto.
4. Ser alguno de los interesados en la actuación administrativa: representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor público.
5. Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado.
6. Haber formulado alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, denuncia penal contra el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, antes de iniciarse la actuación administrativa; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal.
7. Haber formulado el servidor, su cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, denuncia penal contra una de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado, o estar aquellos legitimados para intervenir como parte civil en el respectivo proceso penal.
8. Existir enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre el servidor y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado.
9. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, acreedor o deudor de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado, salvo cuando se trate de persona de derecho público, establecimiento de crédito o sociedad anónima.



SC-4420-1



CO-SC-4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

10. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral anterior, socio de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado en sociedad de personas.
11. Haber dado el servidor consejo o concepto por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de la misma, o haber intervenido en esta como apoderado, Agente del Ministerio Público, perito o testigo. Sin embargo, no tendrán el carácter de concepto las referencias o explicaciones que el servidor público haga sobre el contenido de una decisión tomada por la administración.
12. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, heredero o legatario de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa.
13. Tener el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero civil, decisión administrativa pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que él debe resolver.
14. Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores.
15. Haber sido recomendado por el interesado en la actuación para llegar al cargo que ocupa el servidor público o haber sido señalado por este como referencia con el mismo fin.
16. entro del año anterior, haber tenido interés directo o haber actuado como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de Junta Directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación o grupo social o económico interesado en el asunto objeto de definición.”



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



Bogotá, D.C.,

AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN TÍTULOS ACADÉMICOS

Yo, _____ identificado con CC No. _____ expedida en ____, AUTORIZO a la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, para que verifique ante la Universidad correspondiente, la veracidad de los títulos universitarios de Pregrado y Posgrado que entrego para mi vinculación con esta Institución, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º, Literal C, de Ley Estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” , que reza “ Principio de libertad: El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular . Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento”.

Cordialmente,

C.C.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			SEXO	NACIONALIDAD	
C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. _____			F <input type="radio"/> M <input type="radio"/>	COL. <input type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS _____	
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO _____	D.M. _____
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>			_____		
PAÍS _____			PAÍS _____ DEPTO _____		
DEPTO _____			MUNICIPIO _____		
MUNICIPIO _____			TELÉFONO _____ EMAIL _____		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES <input type="text"/>	AÑO <input type="text"/>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS